

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE SASAS – AIRPLAN SAS
DEMANDADO	FILIGRANA MOMPOSINA LTDA
RADICADO	050013103011-2021-00352-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	AUTORIZA RETIRO

El profesional del derecho que representa a la parte demandante dentro del presente asunto, allego al correo institucional del Despacho solicitud de retiro de la demanda, memorial que proviene del correo electrónico desde el cual fue presentada la demanda.

Al respecto, cabe resaltar que la petición de la parte demandante se subsume dentro de la preceptiva legal contenida en el artículo 92 del CGP, toda vez que no se ha integrado el contradictorio y no se decretaron medidas cautelares.

Así las cosas, se autoriza el retiro de la demanda, el cual se tendrá como realizado, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02a2a912921e19e17855b3b12ba019df70626124008b499489240552b4895e15

Documento generado en 27/10/2021 04:05:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>